



"Por la cual se renueva el registro de programas de la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano INSTITUTO TECNISISTEMAS"

EL ALCALDE DE FUNZA CUNDINAMARCA, EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 314 (modificado por el Art. 3 del Acto Legislativo 2 de 2002) Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 1551 de 2012, LEYES 115 DE 1994, 715 DE 2001, DECRETO 4909 DEL 2009, DECRETO 1075 DEL 2015,

CONSIDERANDO

Que le corresponde a los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas garantizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 152 de la Ley 115 de 1994 y artículo 7 de la ley 715 de 2001.

Que el numeral 5.2 del Decreto 4909 de 2009, establece que la Institución que ofrezca programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezca y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada para efectos de la Inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte. Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberá presentar a la respectiva de educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento.

Que el Decreto 1075 del 2015, parte 6, título 3, Artículos 2.6.3.1 y 2.6.3.4 establece que toda Institución de carácter estatal o privada que pretenda ofrecer programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas.

Que el artículo 2.6.4.6 del decreto 1075 del 2015, establece que "(...) Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaria de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Corresponde a cada secretaria de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro (...)".

Que el artículo 2.6.4.7 del decreto 1075 del 2015, señala que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Sin embargo, para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años, que conforme a lo anterior el **INSTITUTO TECNISISTEMAS** tiene certificación de calidad en sus procesos.

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca, emite la Resolución N° 007384 del 07 de septiembre de 2009, en la cual concede licencia de funcionamiento al **INSTITUTO**

contactenos@funza.cundinamarca.gov.co - www.funza.cundinamarca.gov.co



03-F-017 VER. 07-16-06
Funza, Cundinamarca





TECNISISTEMAS, ubicado en la Carrera 13 N° 7-62 2do piso del Municipio de Funza – Cundinamarca, para la prestación del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano, plantel de naturaleza privada, de propiedad del señor WILLIAM FERNANDO SANCHEZ CORREDOR identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.343.239 bajo la dirección del señor ERNESTO PARRA HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 79.343.239.

Que mediante la Resolución N° 007649 del 21 de septiembre de 2009, se otorga el registro de programas a la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano **INSTITUTO TECNISISTEMAS**, por el termino de cinco (05) años a los programas de formación laboral denominados:

- Técnico laboral en sistemas.
- Técnico laboral auxiliar contable.
- Técnico laboral en asistencia administrativa
- Técnico laboral en asistencia preescolar.
- Técnico laboral asistente de servicios al cliente.
- Técnico laboral inspector control de calidad de equipos electrónicos.
- Técnico laboral operador de sistemas de procesamiento de imagines.
- Técnico laboral ensamblador fabricante e inspector de equipos y componentes eléctricos.
- Digitador de paquetes empresariales.
- Ingles comunicativo.

Que mediante la Resolución N° 007707 del 19 de septiembre de 2014, se renueva el registro de programas de formación laboral y académica a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TECNISISTEMAS** por el termino de cinco (05) años a los programas de formación laboral denominados:

- Técnico laboral en sistemas.
- Técnico laboral en auxiliar contable.
- Técnico laboral en asistencia administrativa.
- Técnico laboral en asistencia al preescolar.
- Ingles comunicativo B2.
- Digitadores de paquetes empresariales.

Que mediante la Resolución N° 008987 del 24 de noviembre de 2014, se modifica el artículo primero del acto administrativo N° 007384 del 07 de septiembre de 2009, en el sentido de registrar como propietario del establecimiento educativo **INSTITUTO TECNISISTEMAS**, a la sociedad TECNISISTEMAS LTDA Nit. 830098829-0.

Que la Gobernación de Cundinamarca, emite Resolución N° 133 del 29 de octubre de 2018 "Por medio de la cual se reconoce que el Municipio de Funza cumple con los requisitos para asumir la administración del servicio público educativo y se delega a la Secretaria de Educación de Cundinamarca, para los efectos" y en consecuencia certifica de conformidad con lo previsto por el artículo 20 de la ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 2.3.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, al Municipio de Funza-Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos legales, a asumir la administración del servicio público educativo a partir del 01 de enero de 2019.

Que el 29 de marzo de 2019, el señor **ERNESTO PARRA HERRERA** quien actúa en calidad de director de la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TECNISISTEMAS**, solicita la renovación del registro de programas.

48

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co www.funza-cundinamarca.gov.co



057-017 VER 07 16-05
Funza, Cundinamarca





ALCALDIA DE FUNZA



DE FRENTE CON LA GENTE
Juntos Avanzamos

Que el proyecto presentado a la Secretaria de Educación del Municipio de Funza fue evaluado en el aspecto pedagógico por el área de Calidad el día 16 de diciembre de 2019 mediante concepto N°019 conceptualizando "(...) La Secretaria de Educación de Funza en apoyo de la revisión del área de calidad educativa e inspección y vigilancia, le informa que el proyecto educativo institucional (PEI) presentado por el Instituto Tecnisistemas para renovación de programas técnico laborales, fue estudiado por los funcionarios encargados del proceso, los cuales conceptúan que el PEI y plan de estudios se ajustan a cada uno de los componentes (...)".

Que el día 19 de diciembre de 2019, se realizó visita a la institución, evaluando los aspectos de infraestructura, pedagógicos, la calidad del personal docente y directivo, evidenciando que todos estos aspectos se cumplen a cabalidad.

Que el día 20 de diciembre de 2019, en comité primario de la Secretaria de Educación de Funza, se somete a análisis de la propuesta radicada por la rectora de la institución, determinado aprobar el plan de estudios de los programas técnicos laborales.

Que, en consecuencia, de lo anterior, y en virtud de las funciones de Inspección y Vigilancia de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 3433 de 2018 y artículo 2.3.2.1.11 del Decreto 1075 de 2015, se hace necesario renovar el registro de programas y fijar el valor de los costos educativos para la vigencia del año 2020 a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TECNISISTEMAS**, ubicado en la Carrera 13 N° 7-62 2do piso del Municipio de Funza – Cundinamarca, por cuanto cumple con los requisitos legales vigentes, señalados anteriormente

En mérito de lo expuesto la Alcaldía de Funza,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TECNISISTEMAS** ubicado en la Carrera 13 N° 7-62 Municipio de Funza – Cundinamarca, por el termino de siete (07) años de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.4.7 del decreto 1075 del 2015, el registro de los programas de FORMACION LABORAL denominados:

DECNMINACIÓN DEL PROGRAMA	TIPO DE CERTIFICACIÓN A EXPEDIR	HORAS PRACTICAS	HORAS TEORICAS	TOTAL DE HORAS	DURACIÓN	COSTO DEL PROGRAMA	METODOLOGIA
TÉCNICO LABORAL EN SISTEMAS	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS	628	628	1256	26 créditos	\$ 2.390.819	Presencial jornada diurna, nocturna y fin de semana
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR CONTABLE	628	628	1256	26 créditos	\$ 2.390.819	Presencial jornada diurna, nocturna y fin de semana
TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	628	628	1256	26 créditos	\$ 2.390.819	Presencial jornada diurna, nocturna y fin de semana
TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	628	628	1256	26 créditos	\$ 2.390.819	Presencial jornada diurna, nocturna y fin de semana
INGLÉS COMUNICATIVO B2	INGLÉS COMUNICATIVO B2		576	576	12 créditos	\$ 2.023.741	Presencial jornada diurna, nocturna y fin de semana
DIGITADOR EN PAQUETES EMPRESARIALES	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN DIGITADOR DE PAQUETES EMPRESARIALES	90	90	180	4 créditos	\$ 976.887	Presencial jornada diurna, nocturna y fin de semana



SC-CER 118470



CO-SC-CER116470



GP-CER116050

03-F-017 VER 07-16-25
Funza, Cundinamarca

250020

Carrera 14 No. 13-05 Funza





ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Educación de Funza, deberá registrar los programas identificados en esta resolución, en el Sistema de Información de Educación para el trabajo y desarrollo humano del Ministerio de Educación Nacional (SIET), conforme al artículo 2.6.4.6 titulo 4, parte 6 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TECNISISTEMAS** a que la Secretaría de Educación del Municipio de Funza en ejercicio de sus facultades de Inspección y vigilancia podrá verificar en cualquier tiempo, el cumplimiento de las obligaciones legales de los programas registrados, según lo estipulado en el Artículo 2.6.6.6 del Decreto 1075 del 2015.

PARÁGRAFO 1: El Instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TECNISISTEMAS** Municipio de Funza- Cundinamarca, será incluido dentro del plan operativo anual de Inspección y Vigilancia por parte de la Secretaria de Educación, para garantizar la calidad del servicio educativo y para la visita de evaluación institucional.

PARÁGRAFO 2: El Instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TECNISISTEMAS** del Municipio de Funza- Cundinamarca, no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior de conformidad con el artículo 2.6.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TECNISISTEMAS** quedara autorizado para expedir certificados a los estudiantes debidamente matriculados y que hayan culminado satisfactoriamente los semestres.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo a **ERNESTO PARRA HERRERA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **79.303.093**, en calidad de Director de la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TECNISISTEMAS** del Municipio de Funza, advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaria de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de acuerdo con el contenido de la misma. Si no se puede notificar personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Fijese el presente acto administrativo en un lugar visible del **INSTITUTO TECNISISTEMAS**, para el conocimiento de toda la comunidad.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la alcaldía de Funza Cundinamarca a los **30 DIC 2019**


MANUEL ANTONIO MONTAGU BRICEÑO
Alcalde

Proyectó: Diana Palacios – Proceso de Inspección y Vigilancia
Aprobó: José Jhoan Alfonso Hernández – Secretario de Educación

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co



SC-CER 115470



CO-SC-CER116470



GP CER 116060

03-F-017 VER 07 16-06
Funza, Cundinamarca

